



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

BUENOS AIRES, -2 FEB 1973

VISTO el contrato celebrado entre el Estado Mayor Conjunto y la General Telephone y Electronics International Inc., aprobado por Decreto N° 629/71 "S", para la instalación y puesta en marcha de la CENTRAL DE COMUNICACIONES DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO, y

CONSIDERANDO:

Que el monto aprobado por el mismo en base a las ofertas efectuadas mediante cotizaciones Nros. 1012 del 15 de octubre de 1969 y 1019 del 20 de enero de 1970, se ve sensiblemente afectado por el aumento del costo que los materiales y la mano de obra han experimentado últimamente.

Que dado el tiempo transcurrido entre dichas cotizaciones y la aprobación definitiva efectuada el 24 de febrero de 1971, cabe reconocer los aumentos sobre los precios cotizados originariamente, que en lo referente a la mano de obra alcanza al 42,9 % y en relación a los materiales de provisión local al 29 %.

Que el requerimiento formulado por la General Telephone y Electronics International Inc. por nota N° 1156 del 10 de junio de 1971, en el sentido de reconocimiento de mayores costos, es equitativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

M. H. F.

617

4

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



ARTICULO 12.- Apruébanse los aumentos emergentes de mayores costos sobre los autorizados por Decreto N° 629/71 "B", en la suma de OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$ 82.819,--), de acuerdo al detalle siguiente:

Anexo "A" del contrato según Decreto N° 629/71 "B"

- Mano de obra:

42,9 % sobre \$ 1.266,-- punto 6.2.1.	\$ 543,--
42,9 % sobre \$ 76.895,-- punto 8.g) <u>exclui</u> do punto 6.2.1.	\$ 32.988,--

- Materiales de provisión local:

29 % sobre \$ 2.954,-- punto 6.2.1.	\$ 857,--
29 % sobre \$ 13.690,-- punto 8.d)	\$ 3.970,--
29 % sobre \$ 92.651,-- punto 8.e)	\$ 26.869,--
29 % sobre \$ 60.664,-- punto 8.f)	\$ 17.592,--
TOTAL	\$ 82.819,--

ARTICULO 22.- Fijase el monto total del contrato celebrado entre el Estado Mayor Conjunto y la General Telephone y Electronics International Inc., conforme al incremento aprobado por el artículo anterior, en las sumas de NOVENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NOROCCIDENTE AMERICA (u\$s. 90.680,--) más TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$ 330.939,--)

ARTICULO 32.- El mayor gasto aprobado por el presente decreto se imputará al presupuesto asignado al Estado Mayor Conjunto para el Ejercicio 1971, en la partida 01-379-371-4-2-0-61-6110-004, Residuos Pasivos 1971.

ARTICULO 42.- Tomen conocimiento el Tribunal de Cuentas de

M. H. F.

617

4

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

la Nación y la Contaduría General de la Nación y vuelva al
Estado Mayor Conjunto, a sus efectos.

DECRETO "S" N° 900

A



Dr. JOSE WENDE
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS

